



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MASCARAQUE

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2024, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora la tasa de residuos sólidos urbanos, se abre un período de información pública por un plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobada, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo por el pleno municipal.

Modificar artículo 6 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN	TARIFA 2025
Basura viviendas	87,34 €
Basura Tipo 1 (pequeñas superficies)	150,00 €
Basura Tipo 3 (grandes superficies)	260,00 €

Mascaraque, 4 de noviembre de 2024.–El Alcalde, Enrique Óvilo Muñoz.

N.º1.-5929